República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2021-**000**23** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **JORGE ELIECER BENITEZ MADERO** se notificó del mandamiento de pago proferido en su contra a través de Curador Ad Litem, conforme el acta de notificación que obra en el plenario (No 30 del expediente digital).

En consecuencia, por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez la notificación se realizó cuando el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFÍQUESE,

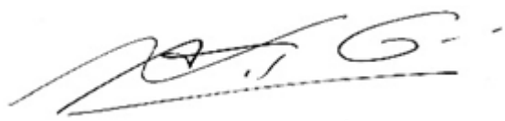

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 072 de hoy 28 DE SEPTIEMBRE 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdfe821565316b102ed049d68e86b043b542f35a55a35c193ab3a5a0c7ee47e**
Documento generado en 27/09/2021 12:10:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica